



Expediente N° 21395/2022
Rosario, 11 de Agosto de 2022

VISTO el presente expediente elevado por Consejeros Directivos de la Agrupación “9 de Julio + Estudiantes Independientes”, referido a Anteproyecto de Resolución denominado “Calendarización y programación de exámenes finales”, y

CONSIDERANDO:

La Resolución CD N° 454/2014 sobre la Calendarización de exámenes.

La Resolución CD N° 434 /2009 sobre el Reglamento de Exámenes.

Que prever anualmente las fechas de examen permitirá a lxs estudiantes poder planificar con anterioridad cuando rendir.

Que disminuirá la cantidad de estudiantes ausentes, ya que no se inscribirán por especulación.

Que resultaría útil para los docentes tener una agenda de exámenes.

Que en el último tiempo se ha instalado en el ámbito del Consejo Directivo y las Escuelas Académicas la importancia de los exámenes parciales y finales, concluyendo que el verdadero avance académico se da al rendir exámenes finales.

Que muchas materias del ciclo superior toman exámenes finales en sus respectivas áreas y no utilizan espacio áulico, por lo que éste no sería un impedimento, y gracias a esta norma se podría organizar mejor la distribución del mismo.

Que en otras universidades como la UNL este sistema se implementa con éxito, y en otras facultades de la UNR la calendarización llega a ser anual.

Que muchxs estudiantes de nuestra Casa de Altos Estudios, además son trabajadorxs y que necesitan previsibilidad para poder solicitar los días y coordinar con sus trabajos.

Que es de público conocimiento que algunas asignaturas suelen evaluar siempre el mismo día de la semana, pero no saberlo realmente aumenta la incertidumbre y especulación.

El análisis realizado por las Comisiones de Asuntos Académicos e Interpretación y Reglamentos, trabajando en forma conjunta las presentes actuaciones.

Que el tema es tratado en sesión del día de la fecha.

Por todo ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
BIOQUÍMICAS Y FARMACEUTICAS**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Modificar el art. 33º del Reglamento de Exámenes de nuestra facultad de la siguiente forma:

“El calendario de exámenes finales tentativo deberá ser publicado por cada asignatura en dos momentos del año: durante el mes de marzo, para todas las mesas de exámenes comprendidas entre abril y agosto (inclusive) y durante el mes de agosto para todas las mesas de exámenes comprendidas entre septiembre y marzo del año posterior (inclusive). Este



calendario es de carácter tentativo pero orientador, se indicará la fecha dentro de cada mesa de examen en la que se comenzará a evaluar. Posteriormente, se podrán realizar modificaciones hasta 72 hs antes del inicio de la mesa; coincidente con la apertura de la inscripción al examen. Las áreas deberán contemplar la problemática de aquellxs estudiantes que desarrollan una actividad laboral.

En la programación se tendrá en cuenta que cada llamado deberá finalizar dentro del período establecido en el Calendario Académico.”

ARTICULO 2°.- Ante las siguientes situaciones podrán realizarse modificaciones al calendario de exámenes con menos de las 72 hs mencionadas en el art 1°.

- A) Enfermedad propia o de familiar a su cargo.
- B) Fallecimiento de Familiar.
- C) Citación de un Juez y/o autoridad competente.
- D) Otras causas de Fuerza Mayor.

ARTICULO 3°.- La Secretaría Académica junto con la Secretaría Estudiantil, serán las responsables de solicitar a las áreas que dicha información esté disponible para lxs estudiantes en función de las fechas establecidas en el artículo 1° (Marzo y agosto).

ARTICULO 4°.- Déjese constancia al pie de la Resolución C.D. N° 434/2009, de fecha 17.12.2009.

ARTICULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

RESOLUCION C.D. N° 343/2022